

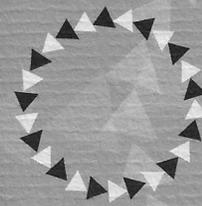
ACOSO

“No existe en el mundo nada más poderoso que una idea a la que le ha llegado su tiempo. Hoy esa idea, que moviliza a millones de mujeres, es ¡basta de acoso!” Ante la urgencia de erradicar ese abuso repugnante, Marta Lamas presenta la importancia de definir el acoso y diferenciarlo de acusaciones ilegítimas; de frenar prácticas de difamación y reivindicar el debido proceso. Para ello, encamina su reflexión a un debate más amplio sobre el momento cultural y analiza ciertas prácticas que parecen tropiezos o errores en ese proceso de búsqueda de una sociedad más justa.

MARTA LAMAS

ACOSO

¿Denuncia legítima o victimización?



ISBN 978-607-16-5817-3



9 786071 658173

FONDO DE CULTURA ECONÓMICA



CENTZONTLE

Primera edición, 2018

Lamas, Marta

Acoso. ¿Denuncia legítima o victimización? / Marta Lamas. —

México : FCE, 2018

182 p. ; 17 × 11 cm — (Colec. Centzontle)

ISBN 978-607-16-5817-3

1. Acoso 2. Hostigamiento sexual 3. Feminismo — Crítica e interpretación 4. Estudios de género I. Ser. II. t.

LC HQ1121

Dewey 305.4 L127i

Distribución mundial

D. R. © 2018, Fondo de Cultura Económica
Carretera Picacho Ajusco, 227; 14738 Ciudad de México
www.fondodeculturaeconomica.com
Comentarios: editorial@fondodeculturaeconomica.com
Tel. (55) 5227-4672

Diseño de portada: Teresa Guzmán Romero

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra sea cual fuere el medio, sin la anuencia por escrito del titular de los derechos.

ISBN 978-607-16-5817-3

Impreso en México • Printed in Mexico

Índice

*A Raquel Serur, que siempre supera a la ficción
con su realidad*

Prólogo: ¿Qué pretendía? → 9

De la liberación
sexual al mundo a la sexualidad → 21

Violencia sexual y victimización feminista → 39

La epidemia de acoso
en las universidades estadounidenses → 55

La cultura cultural en Francia
y Estados Unidos → 71

La contemporaneidad en México → 87

Guerra entre los sexos o conflicto de interés
entre mujeres y hombres? → 105

La amnesia social ❖ 120

Epílogo. ¿Y en México,
qué hacemos con la rabia? ❖ 140

Anexo. «Defendemos una libertad de importunar,
indispensable a la libertad sexual» ❖ 154

Bibliografía ❖ 160

Prólogo. ¿Qué pretendo?



No existe en el mundo nada más poderoso que una idea a la que le ha llegado su tiempo.¹ Hoy esa idea, que moviliza a millones de mujeres, es ¡basta de acoso! El acoso sexual es repugnante, pero no todas las denuncias que se hacen pueden considerarse acoso; algunas nombran «acoso» a usos y costumbres culturales, como el piropo, incluso a prácticas tipo *quid pro quo*.² Hoy en día muchísimas mujeres que denuncian acoso sexual canalizan así el malestar y la indignación que les provocan prácticas machistas, agresivas o discriminatorias. Ese ¡basta ya! en realidad es ¡basta ya de desigualdad, basta ya de doble moral, basta ya de dis-

¹ Esta frase la expresó, un tanto distinta, Victor Hugo: «Ningún ejército puede detener una idea a la que le ha llegado su momento». Años después, Alfred North Whitehead la reformuló: «Nadie puede enfrentar una idea cuyo tiempo ha llegado».

² Esta expresión en latín alude a que cierta cosa se sustituye con o se intercambia por otra equivalente.

criminación, basta ya de machismo! Así, el discurso hegemónico sobre el acoso reduce, en el significante «acoso», la complejidad de un contexto violento, desigual y explotador.

¿Por qué actualmente se habla mucho más que antes de acoso sexual, y qué es lo que en el fondo se está diciendo? ¿Cuáles son los efectos de poder inducidos por la retórica del acoso? ¿Qué relación existe entre el discurso hegemónico sobre el acoso y las prácticas calificadas de acoso? Un discurso no es un texto sino, como ha señalado Foucault, una estructura histórica, social e institucionalmente específica de enunciados, categorías, creencias y términos. El discurso actual sobre el acoso tiene una historia, y para entenderla me interesa rescatar la memoria de quienes hablaron antes de acoso sexual, cómo lo hicieron y qué creencias se formaron desde sus palabras. Esta historia se ubica en el proceso que Bolívar Echeverría calificó como «americanización de la modernidad».³ La hegemonía en el discurso sobre acoso la tienen las *dominance feminists*⁴

³ Bolívar Echeverría, «La modernidad americana. Claves para su comprensión», en Bolívar Echeverría (comp.), *La americanización de la modernidad*, ERA / UNAM, México, 2008, pp. 17-49.

⁴ A las feministas de la dominación también se las llama *feministas radicales*. Mantengo el término en inglés a lo largo del texto como un recordatorio de que el origen del discurso hegemónico sobre acoso y violencia sexual viene de esta tendencia feminista estadounidense.

estadunidenses, que han insertado su perspectiva en el debate a nivel mundial tal como Echeverría señala que ha ocurrido en otros campos. Para este filósofo, la tendencia principal de desarrollo en el conjunto de la vida económica, social y política es la que impone Estados Unidos. Según Echeverría, la americanización de la modernidad durante el siglo xx es un fenómeno general: no hay un solo rasgo de la vida civilizada de ese siglo que no presente de una manera u otra una sobre-determinación en la que el americanismo o la identidad americana no haya puesto su marca. El rotundo papel que han tenido las teorizaciones y el activismo de esa tendencia de las feministas estadounidenses ha incidido de forma determinante en otras latitudes y, por razones geográficas, especialmente en nuestro país.

Existen múltiples feminismos, y también sus posturas respecto al acoso varían. Mi perspectiva abreva en la crítica que hace Elisabeth Badinter⁵ al estado actual de las relaciones entre mujeres y hombres y en el análisis de Janet Halley⁶ sobre las *governance feminists*. Estas feministas de la gobernanza, que participan en procesos locales y mundiales, en instancias como la

⁵ Elisabeth Badinter, *Hombres / Mujeres. Cómo salir del camino equivocado*, Buenos Aires, 2003 [*Fausse route*, Odile Jacob, París, 2003].

⁶ Janet Halley et al., *Governance Feminism. An Introduction*, University of Minnesota Press, Minnesota, 2018.

ONU y las secretarías de Estado, y que trabajan desde ciertas ONG, han desarrollado sus intervenciones en la *realpolitik* desde una perspectiva que Halley califica de «una tríada»: la inocencia de las mujeres, el daño que sufren y la inmunidad de los hombres.⁷ En este texto rastreo el proceso que ha ido filtrando esa perspectiva y la forma en que dicha tríada está presente en el discurso hegemónico sobre el acoso sexual. Para ello, me remonto al surgimiento de la lucha política contra el acoso sexual en el espacio laboral, cuyos antecedentes están en el activismo feminista estadounidense contra la violencia sexual como su impulsor inicial. Al recordar este fenómeno contrapongo la postura crítica de otra tendencia, que está preocupada por el avance indiscriminado de un discurso puritano y victimista. Esta reacción se ha arraigado incluso en espacios donde se esperaría mayor conocimiento, como las universidades. También ahí el discurso del feminismo radical sobre el «acoso sexual» ha generado prácticas injustas y ha erosionado el debido proceso. Esto ha despertado gran inquietud y malestar, y ya han surgido agudos cuestionamientos, especialmente del profesorado, sobre los procesos internos de manejo del problema en los cam-

⁷ Halley dice: *female innocence/female injury/male immunity*. Véase Janet Halley, *Split Decisions. How and Why to Take a Break from Feminism*, Princeton University Press, Princeton, 2006, p. 320.

pus. El debate, además de fundamentado, es crucial, pues en él se defienden la presunción de inocencia y se ponen en evidencia nefastas prácticas, como acusaciones falsas o exageradas.

Mi propuesta de analizar el discurso actual sobre acoso tiene como eje la confrontación entre el #MeToo y la declaración de un grupo de francesas.⁸ Tal oposición se ha interpretado como una expresión de la diferencia ancestral entre las valoraciones culturales francesas y estadounidenses respecto a las relaciones entre los hombres y las mujeres. Hace tiempo circula una representación del Viejo Mundo (historia, experiencia y alta cultura) opuesta a la del Nuevo Mundo (dinero, frivolidad y ausencia de refinamiento), que promueve estereotipos: se ve a Francia como la nación que aprecia la seducción y el juego del amor, y a Estados Unidos como un país donde impera el puritanismo. Es evidente que ambas naciones difieren respecto a las valoraciones que otorgan a la conducta sexual, a la vida privada y a las responsabilidades públicas.

En Francia, por ejemplo, Mitterand mantuvo una relación extramarital siendo presidente, e incluso procreó a una hija a la que visitaba; mientras que en Estados Unidos cualquier político que hubiera hecho lo

⁸ Más adelante me refiero ampliamente a dicho texto, el cual se reproduce como anexo al final.

mismo habría sido exhibido como un adúltero y habría tenido que renunciar a su cargo. Sin embargo, y pese a la diferencia cultural en ambos países, justo por la «americanización» que señala Echeverría, las llamadas «guerras en torno a la sexualidad» (*Sex Wars*) se han replicado en Francia y ahí también las feministas están posicionadas en uno de los dos bandos que han dividido al movimiento feminista en varios países.

Como en estas páginas me interesa precisar el «hecho discursivo» actual sobre el acoso, pretendo analizar la reacción negativa que suscitó esa declaración del grupo de francesas. Pero ¿qué tienen que ver esos hechos con la realidad mexicana? Creo que, a pesar de enormes diferencias, mucho. El 18 de enero de 2018, una semana después de la publicación de dicho texto, hubo una mesa de debate en el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM sobre acoso, titulada «Del silencio al estruendo».⁹ En su intervención, una de las participantes, Marta Ferreyra, señaló:

A raíz del debate del #MeToo, tuve la ocasión de dialogar con la antropóloga argentina Rita Laura Segato, un referente teórico y del activismo de la lucha contra la violen-

⁹ La organizó y coordinó Sara Sefchovich, y en ella participaron, además de la propia Sefchovich, feministas de distintas edades y adscripciones institucionales: Marta Ferreyra, Luz Jiménez Portillo, Lucía Núñez, Cecilia Soto y Susana Vidales.

cia de género en América Latina. Me dijo varias veces lo mismo: «No es nuestro debate. No perdamos tiempo en esto». Me impactó, porque como veremos más adelante, sí hay algunos elementos que creo debemos aprovechar para debatir.¹⁰

Coincido totalmente con Ferreyra. Aunque en México, y en América Latina, la violencia sexual y las distintas formas de acoso y abuso sexual son mucho más brutales y más cotidianas que en Estados Unidos y Francia, debemos aprovechar ciertos elementos de esos acontecimientos mediáticos para debatir, pues algo que nos atraviesa por igual, pese a los procesos y contextos diferentes, es la división entre feministas respecto a la perspectiva interpretativa del problema.

Aunque en estas páginas no documento la situación de acoso cotidiano que padecen mis conciudadanas, soy consciente de que lo que ocurre en México es muy grave, mucho más que lo que viven diariamente las estadounidenses y las francesas. Aquí, el acoso es más que una importación torpe. María Teresa Priego cita a una joven que exclamó: «Ya quiero ver a la Deneuve

¹⁰ Se publicó en el suplemento cultural del periódico *La Razón*. Véase Marta Ferreyra, «Crecer después de la tormenta», *El Cultural*, México, 2 de febrero 2018. Consultado en <<https://www.razon.com.mx/crecer-despues-la-tormeta/>>, el 15 de junio de 2018.

caminando por Ecatepec». ¹¹ También Priego relata el caso de otra joven que se cortó el cabello y anda con una chamarra grande para pasar desapercibida, luego de que una de sus mejores amigas fuera asesinada en el Estado de México.

Sí, el contexto machista y violento en México es aterrador, pero en estas páginas, de momento, pondré esa preocupación a un lado para concentrarme en un análisis específico: me interesa rastrear el fenómeno de cómo la batalla en contra del acoso sexual, que se inició por feministas, con el tiempo ha dividido a las propias feministas. En ese sentido, me centro en el discurso social sobre el acoso, y en la forma en que ciertas ideas feministas prenden en el imaginario social, pero al mismo tiempo, mutan y son usadas por fuerzas políticas lejanas al feminismo.

Luego de recordar algunos aspectos de la disputa cultural entre Francia y Estados Unidos abordo los recientes escándalos de mexicanas del mundo del espectáculo, que sin duda también están cruzados por la «americanización» del debate. Reviso las definiciones de *acoso*, *abuso sexual* y *hostigamiento* en nuestras leyes y retomo algunos datos disponibles de las denuncias,

¹¹ María Teresa Priego, «¿Cómo marchar juntas?», *La Silla Rota*, 16 de enero 2018. Consultado en <<https://lasillarota.com/opinion/columnas/como-marchar-juntos/2010100>>, el 15 de junio de 2018.

sentencias y consignaciones para hacer un esbozo de la situación nacional. No profundizaré en casos específicos, pues mi objetivo es analizar el discurso social, pero ello no me impide ver que la situación nacional es terrible, como lo constatan todo el tiempo desgarradoras noticias, y como lo escucho de mis alumnas cuando me comparten sus desagradables experiencias cotidianas.

Interpreto el discurso hegemónico sobre acoso como una expresión emergente de una problemática que, aunque ha existido siempre, hoy en día va acompañada de controversias políticas, mediáticas y jurídicas. Para reflexionar sobre una de las formas actuales que adquiere la ya antigua «guerra entre los sexos» tomo en cuenta la lúcida reflexión de Duncan Kennedy sobre el abuso sexual ¹² que ofrece claves interpretativas importantes. Ante la fuerza cultural que en nuestra sociedad tiene la erotización de la dominación, y convencido de que el sexismo nos afecta a todas las personas, ¹³ Kennedy analiza el persistente conflicto de

¹² Duncan Kennedy, *Abuso sexual y vestimenta sexy*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2016.

¹³ Ciertamente nos afecta de distintas maneras, según la clase social, la condición étnica, la edad, la orientación sexual y otros determinantes. De ahí que sea tan necesario utilizar una perspectiva interseccional para analizar las expresiones calificadas de acoso, así como para hacerlo con cualquiera otra expresión de la conducta humana. Véase Kimberlé Crenshaw, «Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics and Violence Against Women of Color», en Dan Danielsen y Karen Engle (eds.), *After Identity:*

interés entre mujeres y hombres desde un marco que alienta a construir otro tipo de relaciones placenteras.

Indudablemente existe una urgencia ética para enfrentar el acoso sexual, en cualquiera de sus formas, pero junto a dicha urgencia existe la imperiosa necesidad de comprender sus causas y también de interpretar correctamente lo que el discurso hegemónico está manifestando y produciendo. Precisamente entre los efectos de poder que Foucault busca en las creencias y prácticas sexuales hoy, destacan el victimismo y el mujerismo que articulan el discurso sobre el acoso. Doy una breve explicación sobre en qué consisten el mujerismo y el victimismo, para adentrarme en el fenómeno de la amnesia social,¹⁴ una dinámica sociopolítica que elimina la memoria y dificulta comprender lo que nos está pasando.

Por último, reconozco la rabia que legítimamente expresan muchas personas en la actualidad, y también la inquietud que expresan activistas, académicas y personas expertas en el tema, por los efectos negativos que está produciendo el discurso hegemónico sobre

A Reader in Law and Culture, Routledge, Nueva York, 1995; Leslie McCall, «The Complexity of Intersectionality», *Signs. Journal of Women in Culture and Society*, vol. 30, núm. 3, 2005; Emily Graham et al., *Intersectionality and Beyond*, Routledge, Nueva York, 2009.

¹⁴ Russell Jacoby, *La amnesia social*, Bosch Editores, Barcelona, 1977.

acoso. Cada día aparecen nuevos casos de injusticias: difamaciones, persecuciones mediáticas y despidos. Algunas personas denuncian de forma equivocada, y otras lo hacen con mala intención. Esto amerita un análisis que instale una conciencia más certera sobre qué es el acoso, que deslinde apropiadamente conductas e intenciones, miradas y tocamientos, agresiones y torpezas. Espero que estas líneas colaboren a fortalecer una discusión seria dentro del feminismo y con nuestros aliados sobre qué discursos y qué prácticas realmente son emancipadores y cuáles, finalmente, son tropiezos, pasos en falso o errores.

Este libro es resultado de múltiples discusiones con amigas, compañeras feministas y con mis estudiantes de la UNAM y del ITAM, a *todxs* les doy las gracias y reconozco que he enriquecido y matizado algunas de mis ideas a partir de sus comentarios. Tengo un agradecimiento especial a quienes leyeron el borrador e hicieron críticas y sugerencias puntuales: Ximena Andión, Amneris Chaparro, Marta Ferreyra, Ana Luisa Liguori, Chaneca Maldonado, María Teresa Priego (quien gentilmente hizo la traducción del anexo), Raquel Serur y Fabio Vélez. Evidentemente no he hecho caso de muchas de sus críticas, por lo que la responsabilidad de lo que aquí se publica es exclusivamente mía.

También doy las gracias a Alex Alí Méndez, por su ayuda con la información legal, a Yahir Alavés, por la búsqueda lexicográfica del término *acoso* y a Regina Larrea, por haberme descubierto el pensamiento de los *Critical Legal Studies* y de Janet Halley. No podría ponerme a escribir si no fuera por el apoyo siempre solidario de Francisca Miguel Nicolás, Vicenta Sánchez Felipe, Ofelia Sánchez Felipe y de mi asistente, Patricia Ramos Saavedra. Su ayuda en la vida cotidiana me permite dedicarme a leer, investigar y sentarme frente a la computadora.

A Leonard le agradezco su compañía en las madrugadas.

De la liberación sexual al miedo a la sexualidad



En el mundo existen muchos feminismos, con variadas tendencias dentro del movimiento social, distintos postulados del pensamiento político y diversos enfoques de la crítica cultural. No obstante, cada tendencia tiene una perspectiva específica para enfrentar la problemática de desigualdad y discriminación que viven las mujeres; por la «americanización», una corriente se ha vuelto la hegemónica en la perspectiva con la que se analiza y aborda el tema del acoso. Se recordará que en los años sesenta, en el contexto del surgimiento de varios movimientos sociales, aparece en Estados Unidos el movimiento de liberación de la mujer. Desde los primeros años (1966-1968) en que las feministas estadounidenses se organizaron,¹ la sexualidad se con-

¹ Varios grupos surgen espontáneamente en 1966 y la National Organization for Women se funda a finales de ese año; en 1967 realizó su primera conferencia nacional. Alice Echols fija en 1967 el arranque del feminismo radical. Muchas de las primeras publicaciones

virtió en un tema político de suma importancia. Por un lado, la libertad sexual de las mujeres fue una reivindicación sustantiva, y por otro, la violencia sexual se consideró el enemigo a vencer. Muy pronto, ya en 1971, las feministas discreparon respecto a qué significaban la libertad sexual y la violencia sexual, y esas agudas diferencias condujeron a una confrontación que se llamó las *Sex Wars*² o «guerras en torno a la sexualidad».³

Simultáneamente, el reclamo a favor de la igualdad entre mujeres y hombres y contra la discriminación invadió el campo del derecho. Ciertas abogadas femi-

aparecen en 1968. Véanse Robin Morgan, *Sisterhood is Powerful. An Anthology of Writings from the Women's Liberation Movement*, Vintage Books, Nueva York, 1970; Anne Koedt et al., *Radical Feminism*, Quadrangle, Nueva York, 1973; Alice Echols, *Daring to Be Bad. Radical Feminism in America 1967-1975*, University of Minnesota Press, Minneapolis, 1989.

² Anne Snitow et al., *Powers of Desire. The Politics of Sexuality*, Monthly Review Press, Nueva York, 1983; Ellen Willis, «Feminism, Moralism and Pornography», en Ann Snitow, op. cit.; Carol S. Vance (comp.), *Pleasure and Danger: Exploring Female Sexuality*, Routledge & Kegan Paul, Boston, 1984; Lisa Duggan y Nan D. Hunter, *Sex Wars. Sexual Dissent and Political Culture*, Routledge, Nueva York, 1995.

³ Estas guerras también han tomado la pornografía y el comercio sexual como manzana de su discordia. Mientras unas feministas denuncian la brutal comercialización de los cuerpos de mujeres, otras hacen activismo a favor de los derechos de las trabajadoras sexuales; mientras unas intentan prohibir la pornografía, otras reivindican la libertad de expresión. Para el caso del comercio sexual véase Marta Lamas, «Feminismo y prostitución: la persistencia de una amarga disputa», *Debate Feminista*, núm. 51, PUEG-UNAM, México, 2016, pp. 18-35.

nistas empezaron a criticar el estatuto legal de las mujeres y desarrollaron argumentos que postulaban la importancia de otorgar un tratamiento igualitario. Y como Estados Unidos es una cultura con una larga tradición de litigio jurídico, muy pronto se presentaron demandas por la discriminación que había en comparación con los varones.⁴ Tradicionalmente, los actos groseros, libidinosos y acosadores de muchos hombres con poder habían sido —y lo siguen siendo— la tortura de las mujeres que trabajaban para ellos. Todavía resulta muy difícil probar un acoso sexual en el trabajo, a menos que implique una agresión que deje huellas, como la violación. Pero los requerimientos verbales, incluso los manoseos o forcejeos resultan casi imposibles de verificar. Es la palabra de la mujer frente a la del hombre. Por eso, muchas mujeres, en una decisión de sobrevivencia laboral y ante la posibilidad de perder el empleo, aguantan y callan.

En Estados Unidos, a principios de los años setenta y en plena efervescencia feminista, se empiezan a dar litigios de mujeres que habían sido despedidas del tra-

⁴ Tal vez la figura más potente fue Ruth Bader Ginsburg, profesora en la escuela de derecho de Columbia y directora del Women's Rights Project de la American Civil Liberties Union, que fundó en 1972, y que para 1974 ya había litigado más de 300 casos de discriminación sexual. Como abogada litigante ganó tres importantes casos a la Suprema Corte. Posteriormente fue nombrada ministra de la Suprema Corte.

bajo por negarse a los avances sexuales de sus jefes, así como de otras que habían abandonado sus empleos por esa razón. El combate contra el *sexual harassment* surge de la conjunción del activismo civil en contra de la discriminación en el empleo y de la lucha feminista contra la violencia hacia las mujeres.⁵ El concepto *harassment*, que se traduce como acoso u hostigamiento, no estaba todavía reconocido legalmente, por lo cual los requerimientos sexuales no eran considerados delito. Por ese motivo, cuando las primeras denuncias laborales fueron formuladas, la Comisión para la Igualdad en el Empleo (EEOC, por sus siglas en inglés) no asumió la defensa de las demandantes. Fue entonces cuando aparecieron las activistas feministas, muchas de las que se habían organizado en contra de la violencia hacia las mujeres y habían creado los primeros refugios para mujeres golpeadas, que acompañaron a las demandantes.

También hubo trabajadoras que por su cuenta buscaron a la floreciente organización feminista National

⁵ Un relato detallado de ese proceso se encuentra en la investigación de Carrie Baker, que da cuenta de cómo la lucha feminista legitimó el concepto *hostigamiento sexual* y logró modificar las decisiones judiciales a favor de las demandantes. Agradezco a Araceli Mingo haberme compartido esta información. Véase Carrie N. Baker, «The Emergence of Organized Feminist Resistance to Sexual Harassment in the United States in the 1970s», *Journal of Women's History*, vol. 19, núm. 3, 2007, pp. 161-184.

Organization for Women (NOW).⁶ La denuncia de *sexual harassment* se formuló como un tipo de discriminación que violaba la sección VII (*Title VII*) de la Ley de Derechos Civiles (*Civil Rights Act*) de 1964, que prohíbe la discriminación por motivos de sexo y raza. En 1975 aparecieron públicamente las primeras organizaciones contra el acoso sexual en el trabajo: la Working Women United (wwu) en Nueva York y la Alliance Against Sexual Coercion (AASC) en Cambridge. Con base en litigios y juicios, y con el apoyo de la movilización feminista, en Estados Unidos se instaló, a mitad de los años setenta, la idea de que el hostigamiento sexual en el trabajo era una forma de discriminación.

Muchas personas le dan el crédito a Catherine MacKinnon de ser la pionera de esta lucha, puesto que *Sexual Harassment of Working Women*, su libro publicado en 1979, fue, sin duda, un hito en el desarrollo de la jurisprudencia. Además, como abogada litigante ganó varios juicios, uno de ellos en la Suprema Corte de Justicia. MacKinnon sentó las bases teóricas de la jurisprudencia desde su postura feminista radical e instaló con fuerza la interpretación de que con el acoso

⁶ Formada en 1966, NOW fue la organización paraguas que en Estados Unidos dio cobijo a las feministas. En 1970 NOW había denunciado a la compañía aérea National Airlines por alentar la «sexualización de las mujeres» al pretender que las aeromozas llevaran un pin que decía «Vuélame» (*Fly me*). Véase *ibid.*

laboral se mantenía la relación de dominación patriarcal. A pesar de que la reacción inicial del mundo jurídico fue considerar esa definición como «una invención feminista»,⁷ en poco tiempo el planteamiento prendió con fuerza y el *sexual harassment* se sancionó dentro del ámbito laboral.⁸ Pero MacKinnon fue más lejos y avanzó sobre otros temas además de la violación, que inscribía dentro de la violencia sexual: la pornografía, el acoso sexual, la prostitución y la trata.⁹ Esta abogada se convirtió en la ideóloga principal de lo que hoy se llama indistintamente feminismo de la dominación (*dominance feminism*) o feminismo radical. Esta perspectiva dio forma no sólo a la conceptualización del delito de acoso sexual, sino también a gran parte de la protesta social y de la orientación de la lucha feminista.

Esta tendencia feminista ha aportado el encuadre ideológico a los grupos de activistas que luchan contra lo que consideran distintas expresiones de la violencia sexual. MacKinnon sostiene que las mujeres son una

⁷ Catherine MacKinnon, «Introduction», *Capital University Law Review*, vol. 10, núms. 1-2, 1981, p. 1.

⁸ MacKinnon hace un recuento de la primera década de litigios sobre *sexual harassment* en la Corte. Véase Catherine MacKinnon, «Sexual Harassment: Its First Decade on Court», en Patricia Smith (ed.), *Feminist Jurisprudence*, Oxford University Press, Nueva York, 1993, pp. 145-157.

⁹ Catherine MacKinnon, *Feminism Unmodified: Discourses on Life and Law*, Harvard College, Boston, 1987.

clase oprimida, que la sexualidad es la causa de dicha opresión y que la dominación masculina descansa en el poder de los hombres para tratar a las mujeres como objetos sexuales. La influencia teórica, política y jurídica de esta autora ha sido inmensa, y ha ido potenciando un discurso *mujerista* y victimista respecto de la sexualidad, la violencia y la ley, en términos tales que definen a las mujeres víctimas de alguna agresión sexual como «sobrevivientes». Una relevante activista de esa perspectiva es Kathleen Barry,¹⁰ quien, en su manifiesto *Esclavitud sexual de la mujer*, plantea la importancia de «recuperar los valores que desde siempre han atribuido las mujeres a la sexualidad, unos valores que nos han sido arrebatados, que han sido distorsionados y destruidos como parte de nuestra colonización, tanto a través de la violencia sexual como de la llamada liberación sexual».¹¹ Barry sostiene la creencia de que hay una sexualidad *apropiada* para todas las mujeres, lo que coincide en gran medida con la tradición religiosa judeocristiana, y explica en parte la alianza que las feministas radicales han desarrollado

¹⁰ Fundadora de la organización abolicionista Coalition Against Trafficking in Women (CATW), que tiene filiales en todo el mundo. En México es la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres en América Latina y el Caribe (CATWLAC, por sus siglas en inglés).

¹¹ Kathleen Barry, *Esclavitud sexual de la mujer*, La Sal, Edicions de les Dones, Barcelona, 1987, p. 291.

con los grupos conservadores para emprender una cruzada moralista.

En Estados Unidos la confrontación entre feministas en relación con la sexualidad ha sido atizada por fuerzas políticas y religiosas preocupadas por la liberalización de las costumbres sexuales.¹² Los conservadores religiosos, que condenaban la sexualidad fuera del matrimonio por considerarla pecaminosa, respaldaron esa política, pues veían en la libertad sexual una amenaza para la institución de la familia y, en consecuencia, una fuente de decadencia moral en la sociedad. Lo asombroso es que muchas feministas se unieron a las organizaciones religiosas en la batalla contra ciertas cuestiones, como la pornografía y el comercio sexual.

Las *dominance feminists* argumentan así que la dominación sexual de las mujeres por los hombres es la fuente primaria de la subordinación social general de las mujeres; algunas, como Andrea Dworkin,¹³ llegan al extremo de plantear la importancia de abstenerse de la penetración, pues la heterosexualidad es fundamental para el dominio de los hombres sobre las mujeres.

¹² La política antisexualidad de Reagan (1981-1989), que se prolongó con Bush padre (1989-1993) y luego Bush hijo (2001-2009), iba contra la educación sexual, los servicios anticonceptivos, la despenalización del aborto, el comercio sexual, la autonomía sexual y el derecho a la privacidad de los adolescentes. En la actualidad, Trump continúa esa línea reaccionaria y misógina.

¹³ Andrea Dworkin, *Intercourse*, Basic Books, Nueva York, 2007.

Esta perspectiva concibe al sistema legal como un mecanismo para la perpetuación del dominio masculino, y sostiene que habida cuenta de que las leyes han sido escritas desde un punto de vista masculino, no reflejan la situación y las vivencias de las mujeres. Según esta tendencia, como el lenguaje, la lógica y la estructura de la ley han sido creados por hombres, refuerzan a su vez los valores masculinos. Así, al tomar las características masculinas como «norma» y las características femeninas como una desviación de ésta, las concepciones prevalecientes de la ley refuerzan y perpetúan el poder patriarcal. Su perspectiva difiere, por tanto, de la teoría jurídica crítica, que también considera el potencial de la ley para actuar como un instrumento de dominación, pero que pone su mirada en todos los seres humanos, y no sólo en las mujeres. La corriente denominada Critical Legal Studies¹⁴ analiza lo que le

¹⁴ Entre la década de los años sesenta y setenta, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Yale, surge el movimiento intelectual jurídico y político denominado por sus integrantes como *Critical Legal Studies* (CLS). Uno de sus fundadores es Duncan Kennedy, de la Universidad de Harvard, quien sostiene que la práctica cotidiana de los jueces y juristas tiene un sentido político, y que éstos construyen el derecho, aunque ellos mismos se vean sólo cumpliendo la ley. Véanse Duncan Kennedy, *Izquierda y derecho. Ensayos de teoría jurídica crítica*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2010; *La resistencia del derecho como forma de acción política*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2012. También Wendy Brown y Janet Halley, *Left Legalism/Left Critique*, Duke University Press, Durham, 2002.

ocurre a otros grupos oprimidos, e incluso señala que a cualquier mujer blanca le iría mucho mejor legalmente en comparación con otros sujetos pertenecientes a esos grupos minoritarios.

Con la *jurisprudencia feminista*¹⁵ van a surgir distintas tendencias y críticas en torno a estos problemas. Una figura notable es Vicki Schultz, profesora de derecho, ciencias sociales y asuntos públicos en Yale. En 1998, la abogada Schultz publica un denso y riguroso alegato con el objetivo de reconceptualizar el *sexual harassment*. Ya para entonces la Suprema Corte había sostenido, en dos ocasiones, que el hostigamiento sexual en el trabajo violaba la sección VII de la Ley de Derechos Civiles,¹⁶ y al mismo tiempo se conformaba un cuerpo doctrinario que detallaba el alcance de la protección legal. Mientras tanto, la conciencia social

¹⁵ El término «jurisprudencia feminista» aparece por primera vez impreso en el número inaugural de la *Harvard's Women's Law Journal*, en 1978. Este tipo de jurisprudencia es una filosofía del derecho basada en la igualdad política, económica y social de los sexos. Como campo de estudios jurídicos, influye en muchos debates sobre la violencia sexual y doméstica, la desigualdad en el lugar de trabajo y la discriminación basada en el género. Las leyes que afectan el empleo, el divorcio, los derechos reproductivos, la violación, la violencia doméstica y el acoso sexual se han beneficiado del análisis y la comprensión de la jurisprudencia feminista. Véase Patricia Smith, *Feminist Jurisprudence*, *op. cit.*

¹⁶ Ley de Derechos Civiles, 1985.

sobre el problema había ido en aumento y cada vez más trabajadoras interponían demandas.

Schultz recuerda el cambio cultural que sucedió: al principio, las cortes se resistían a aceptar el contenido sexual de la discriminación, para poco después solamente enfocarse en el aspecto sexual, sin registrar otras formas de hostigamiento. Según la autora, esto ocurrió porque el *sexual harassment* no se conceptualizó en términos amplios, ya que el paradigma interpretativo hegemónico fue el del feminismo radical, que se centró en la sexualidad masculina como la causa del problema. La autora reconoce que en un inicio ese paradigma, que subraya la centralidad de la explotación sexual en la creación de la desigualdad, representó un avance para que las cortes reconocieran que las propuestas e insinuaciones sexuales eran una forma de discriminación. Pero después, al subrayar sólo lo sexual, invisibilizó otras graves formas de hostigamiento; es decir, al enfocarse solamente en las malas conductas de contenido sexual no puso atención en otras condiciones laborales hostiles, con conductas discriminatorias como las burlas sin contenido sexual que atentan contra el desempeño y las habilidades de la persona. Al argumentar que gran parte del abuso que viven muchas mujeres (y algunos hombres) ni siquiera es sexual en su contenido, Schultz señaló que esta ex-

cesiva atención sobre lo sexual había distorsionado la reflexión jurídica,¹⁷ pues con frecuencia los jueces terminaban debatiendo sobre si la acción que se demandaba había sido suficientemente sexual en lugar de analizar si era discriminadora u hostil.

Schultz critica el paradigma de las *dominance feminists* que sostiene que el acoso laboral se debe al irrefrenable deseo heterosexual de los varones, pues omite e invisibiliza muchas otras formas frecuentes de hostigamiento que convierten los espacios laborales en hostiles y alienantes. Uno de los tantos ejemplos que Schultz pone es el de la mujer soldadora a quien los compañeros maltratan, quemándola «sin querer», para demostrarle que «ese no es un trabajo para mujeres». La autora también considera hostigamiento a conductas que encasillan deliberadamente a las personas en roles laborales estereotipados que no les permiten desarrollar sus aspiraciones u obtener ventajas, y propone un paradigma centrado en la conducta hostil,

¹⁷ Esto también ha ocurrido con el fenómeno de la trata. La atención policiaca y mediática está sobre la trata sexual y descuida investigar otras formas de explotación laboral. Véanse Ronald Weitzer, «The Social Construction of Sex Trafficking: Ideology and Institutionalization of A Moral Crusade», *Politics and Society*, vol. 35, núm. 3, septiembre 2007, pp. 447-475, y Elizabeth Bernstein, «¿Las políticas carcelarias representan la justicia de género? La trata de mujeres y los circuitos neoliberales del crimen, el sexo y los derechos», *Debate Feminista*, núm. 50, 2014, pp. 280-320.

que puede incluir la mala conducta sexual de los hombres, pero que es más amplio. Ella define *sexual harassment* como las acciones de los hombres dirigidas a conservar un espacio de trabajo o cierto tipo de empleo como un bastión de la autoridad y competencia masculina, y plantea que mucho del hostigamiento laboral se debe a la intención de reproducir la jerarquización masculina.¹⁸ En ese sentido, exhibe casos de hostigamiento que no tienen que ver con cuestiones sexuales sino con mantener ciertas líneas de trabajo, incluso ciertos puestos, como masculinos.

Así, por ejemplo, la negativa a capacitar a mujeres para determinados trabajos conduce a interpretar socialmente que ellas no son lo suficientemente capaces para esa tarea, y de esta manera se invisibiliza el hecho como una forma de maltrato u hostigamiento. Esto fortalece el poder masculino dentro y fuera del campo laboral, pues las mejores posiciones, salarios y promociones son para los hombres. Ellos, que «protegen» sus espacios de la invasión femenina, al incorporar a las mujeres en términos inferiores (ayudantes, secretarías, enfermeras) contribuyen a reforzar la idea de que

¹⁸ Marta Ferreyra me señala que este mecanismo de «defensa territorial» también lo ejercen las mujeres en los trabajos «femeninos». Ximena Andión me plantea que habría que acotar el término *sexual harassment* a los actos con claro contenido sexual, y distinguirlos de lo que sería el *gender harassment*. Coincido con ambas.

son los varones quienes deben realizar el trabajo «importante».

La segregación laboral ayuda a que ocurran conductas de hostigamiento hacia las mujeres que cruzan los límites tradicionales y que amenazan con acabar con los privilegios masculinos, sean salariales o jerárquicos. Tanto en espacios fabriles como de cuello blanco, en posiciones bajas o altas, en el mundo de la construcción o en la medicina, entre gerentes y compañeros de trabajo, hay varones que crean un ambiente laboral hostil que socava la reputación de las mujeres y plantea dudas sobre su capacidad laboral. Por eso, Schultz incluye en su reconceptualización sobre lo que es el hostigamiento en función del sexo al monopolio masculino de ciertos trabajos y posiciones. Al descentrarse del contenido sexual Schultz también critica que las compañías preocupadas por el acoso sexual prohíban formas inocentes de expresión sexual, que no son acoso ni causan daño.

La reflexión de Schultz avanza, y en 2003 publica «The Sanitized Workplace»,¹⁹ que se traduce como «El espacio laboral higiénico», donde hace una incisiva y

¹⁹ El documento original publicado por la Universidad de Yale consta de 132 páginas. Una versión abreviada y puesta al día aparece en la antología de Martha Fineman Albertson *et al.*, *Feminist and Queer Legal Theory, Intimate Encounters, Uncomfortable Conversations*, Routledge, Nueva York, 2009.

documentada crítica a lo que ha generado el discurso hegemónico sobre *sexual harassment*. Su análisis no tiene desperdicio: desde el recuento histórico de cómo se pretendió separar la productividad de la pasión, hasta lo que ha significado equiparar sexualidad con sexismo. Con casos concretos, revisa lo que ha implicado el fantasma del *sexual harassment* en la prohibición de expresiones sexualizadas y la forma en que se han castigado las trasgresiones, incluso cuando son amorosas. Esta manera de vigilar y disciplinar las manifestaciones de deseo sexual en el trabajo está vinculada, según ella, con la ola puritana que esencializa la sexualidad, produce daños y legitima prejuicios. Al final de su espectacular alegato, plantea una visión alternativa en la que explica sus ideales feministas de inclusión y respeto a la diversidad, y declara que el objetivo final es que las mujeres participen en igualdad a los hombres en el trabajo, la sexualidad y las expresiones verbales (en suma, que puedan hablar de sus deseos sexuales, hacer alusiones sexuales, etcétera).

Schultz critica la dirección que ha tomado la batalla contra el acoso sexual y dice que impide la igualdad en el trabajo, amenaza la autonomía sexual y frena la libre expresión sexual. También señala que las políticas laborales ejercen una disciplina excesiva y castigan a las personas que son vistas como muy sexualizadas.

Los estereotipos sobre la sexualidad de los grupos de estatus más bajo están presentes en las estructuras formales e informales de las organizaciones y respaldan los prejuicios que están incrustados en el tejido cultural y en las fibras de la organización. Esto afecta a lesbianas y a hombres homosexuales, y también a personas afroamericanas y latinas, que deben «bajarle» a su atractivo sexual o a sus expresiones sexualizadas para no ser estigmatizadas.²⁰ Esa ética laboral «asexual» se nutre de prejuicios respecto de personas a las que se considera muy sexualizadas.

Schultz lamenta que los movimientos sociales hayan desempeñado un papel en el proceso de higienización, y plantea que es necesario instalar un conjunto de ideales políticos para interrumpir ese proceso. Ella valora las relaciones íntimas que suelen desarrollarse en los ambientes de trabajo y alega que, dado el ritmo de vida actual, la mayoría de los encuentros eróticos se producen en el espacio de trabajo, pues no hay tiempo para vida social fuera de ahí. También habla de que la tendencia a higienizar el espacio laboral es parte no

²⁰ Entre los muchos ejemplos que Schultz pone está el de la convivencia interna en la cocina de un restaurante, donde los cocineros y ayudantes mexicanos se albean mientras las meseras blancas se sienten incómodas al escucharlos (Vicki Schultz, «The Sanitized Workplace», *Faculty Scholarship Series*, vol. 112, núm. 2061, Yale Law School, New Haven, 2003, p. 2161).

sólo de una política sexual más amplia, sino de un control gerencial más estricto. Las leyes vigentes sobre acoso sexual dan una base fácil para castigar y despedir a personas cuya conducta interfiere con la productividad. Las organizaciones están adoptando políticas sobre el acoso sexual asesoradas por sus abogados, y en ocasiones fabrican acusaciones como una forma fácil para despedir a alguien que les molesta por otra causa. El panorama que Schultz plantea magistralmente es ominoso. A ella le preocupa que en las últimas dos décadas, sin darse cuenta siquiera, muchas feministas se han vuelto cómplices de ese proyecto nefasto, que califica de *neotaylorista*: «No hay lugar para las expresiones sexualizadas en el trabajo. Aquí se viene a trabajar». Además de que se ignora la afectividad e intimidad positiva que surge entre compañeros de trabajo, Schultz señala que la prohibición sobre acoso sexual le deja a los gerentes el poder de controlar no sólo las expresiones sexuales, sino otros afectos de la vida, que son los que nos hacen humanos, con la excusa de que interfieren con el trabajo.

Schultz concluye que la historia de la legislación sobre *sexual harassment* enseña que, si bien la ley hace una diferencia, ésta depende de fuerzas institucionales y culturales más grandes que dan forma a su significado en la vida cotidiana. Ella considera, por tanto, que

«ninguna campaña legal reciente para la igualdad ha logrado un éxito más completo e inmediato que la que se ha hecho contra el acoso sexual»;²¹ sin embargo, una cosa es el éxito de la campaña y otra las consecuencias en las vidas concretas de las personas. Ella deplora el giro negativo que ha tomado esta «perspectiva tradicional», es decir, la de las *dominance feminists*, y finaliza señalando que deberíamos, al menos, cuestionar la idea de que las expresiones sexuales en el trabajo siempre sean acosadoras. Schultz, que forma parte del grupo de jurisprudencia feminista que desarrolla su perspectiva en oposición a la postura de MacKinnon, nos alienta a tener la mente abierta para aceptar la presencia positiva de la sexualidad. Su preocupación por el rumbo que ha tomado la reglamentación sobre acoso la llevó a concretar una propuesta para remediar el entuerto: «Understanding Sexual Harassment Law in Action: What Has Gone Wrong and What Can We Do About It».²²

²¹ *Ibid.*, p. 2191.

²² Vicki Schultz, «Understanding Sexual Harassment Law in Action: What Has Gone Wrong and What Can We Do About It», *Thomas Jefferson Law Review*, vol. 29, núm. 1, 2006, pp. 101-153.

Violencia sexual y victimismo mujerista



Desde hace varias décadas, la denuncia y el combate a la violencia contra las mujeres se ha convertido en la gran batalla de la mayoría de las feministas, las mexicanas incluidas. La existencia de una violencia especial, dirigida a las mujeres, ha monopolizado la reflexión y el activismo feministas. Un triunfo que hay que reconocerle al feminismo es el de haber hecho visible la naturalización social que había en relación con esa violencia. A medida que las feministas empezaron a denunciar los casos de mujeres violadas, golpeadas, asesinadas, y esos casos se empezaron a contabilizar, surgió ante los ojos de la sociedad la magnitud de un problema que se padecía de manera individual. Celia Amorós nombra a ese proceso «pasar de la anécdota a la categoría», y deriva de ahí la idea de que «conceptualizar es politizar». Esta filósofa explica que la conceptualización se produce cuando se activa un meca-

nismo crítico, como el que, al registrar los casos, visualizó la magnitud de dicha violencia.¹

En América Latina, las feministas que asistimos al Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, en 1981 en Bogotá, decidimos establecer un día de lucha para visibilizar esa violencia de la que no se hablaba, y para la cual no había políticas públicas. Así, designamos el 25 de noviembre como Día mundial de lucha contra la violencia hacia las mujeres. Años después la ONU retomaría esa fecha y la haría oficial. Esta lucha ha tenido gran visibilidad política y social, y ha contado con un fuerte apoyo de todas las posiciones políticas, de todos los gobiernos y de todas las Iglesias. Ninguna otra causa feminista ha logrado más leyes, recursos y propaganda que la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Esa lucha se ha enfocado no sólo en los brutales feminicidios,² sino también en las distin-

¹ Celia Amorós, «Conceptualizar es politizar», en Patricia Laurenzo, María Luisa Maqueda y Ana Rubio (coords.), *Género, violencia y derecho*, Editores del Puerto, Buenos Aires, 2009, p. 3.

² En nuestro país, muchas feministas han encauzado sus energías políticas e intelectuales a investigar, denunciar y tratar de comprender la violencia hacia las mujeres, en especial, su expresión más brutal, que es el feminicidio. Véanse Griselda Gutiérrez, *Violencia sexista. Algunas claves para la comprensión del feminicidio en Ciudad Juárez*, PUEG-UNAM, México, 2004; Julia Monárrez, «Los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez» en Marta Lamas (comp.), *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*, FCE, México, 2007, pp. 237-275; Julia Monárrez, *Trama de una injusticia. Feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*, Colegio de la Frontera Norte/Miguel Ángel Porrúa,

tas expresiones de la violencia intrafamiliar (también llamada doméstica) e institucional,³ en la violación y el acoso sexual, y más recientemente, en el comercio sexual y la trata.

México, 2009; Marisa Belausteguigoitia y Lucía Melgar (coords.), *Fronteras, violencia y justicia: nuevos discursos*, PUEG-UNAM, México, 2007; Lucía Melgar, «Tolerancia ante la violencia, feminicidio e impunidad: algunas reflexiones», en María Guadalupe Huacuz Elías (coord.), *La bifurcación del caos. Reflexiones interdisciplinarias sobre violencia falocéntrica*, UAM-Xochimilco/Itaca, México, 2011; Irma Saucedo y María Guadalupe Huacuz Elías, «Movimientos contra la violencia hacia las mujeres», en Gisela Espinosa Damián y Ana Lau Jaiven (coords.), *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910-2010*, UAM/Itaca, México, 2011, pp. 213-243; José Manuel Valenzuela, *Feminicidio, jóvenes y exclusión social*, Colegio de la Frontera Norte/Universidad Autónoma de Nuevo León, México, 2012; Ana María Martínez de la Escalera, «Consideraciones sobre justicia, violencia de género y política feminista», en Lucía Raphael y María Teresa Priego (coords.), *Arte, justicia y género*, Suprema Corte de Justicia/Fontamara, México, 2013, pp. 1-14. Mención especial merece el escritor Sergio González Rodríguez, *Huesos en el desierto*, Anagrama, Barcelona, 2001.

³ Para ese tipo de violencia véanse autoras como Marta Torres Falcón, *La violencia en casa*, Paidós, México, 2001; Irma Saucedo, «De la amplitud discursiva a la concreción de las acciones: los aportes del feminismo a la conceptualización de la violencia doméstica», en Elena Urrutia (coord.), *Estudios sobre las mujeres y las relaciones de género en México: aportes desde diversas disciplinas*, El Colegio de México, México, 2002, pp. 265-288; Roberto Castro e Irene Casique (comps.), *Estudios sobre cultura, género y violencia contra las mujeres*, CRIM-UNAM, México, 2008; María Jesús Izquierdo, «La estructura social como facilitadora del maltrato», en Huacuz Elías (coord.), *La bifurcación del caos, op. cit.*, pp. 33-57; Saucedo y Huacuz Elías, «Movimientos contra la violencia hacia las mujeres», *op. cit.*; y Carolina Agoff et al. (coords.) *Visible en todas partes. Estudios sobre violencia contra mujeres en múltiples ámbitos*, CRIM-UNAM, México, 2013.

Por todo ello, como bien señala Elisabeth Badinter, hay que «rendir homenaje al feminismo actual que le dio a la violación su verdadero significado, que se movilizó ampliamente para sacar a las víctimas de su soledad y de su silencio».⁴ También hay que alabar a las feministas que investigan asesinatos de mujeres, se arriesgan a denunciarlos —y a «contarlos» como señaló Amorós— y así logran que se reconozca el feminicidio como una trágica y espeluznante realidad social. Y finalmente, hay que estar profundamente agradecidas con los grupos de activistas que, de manera comprometida y valiente, se dedican a acompañar a las mujeres víctimas de violencia en la búsqueda de justicia, protección y reparación del daño. Pero, simultáneamente a todos esos reconocimientos, es preciso llevar a cabo una crítica sobre las consecuencias negativas que han producido las creencias mujeristas y victimistas en el abordaje del problema de la violencia.

Recordemos que después de esa necesaria visibilización varios grupos feministas exigieron una mayor atención a la violencia dirigida específicamente contra las mujeres, y se sumaron a la corriente radical que elimina la distinción entre «victimización derivada de un

⁴ Elisabeth Badinter, *Hombres/Mujeres. Cómo salir del camino equivocado*, FCE, Buenos Aires, 2003, p. 30 [*Fausse route*, Odile Jacob, París, 2003].

delito» y «victimización social». Las feministas radicales denuncian que existen multitud de conductas socialmente admitidas y jurídicamente no prohibidas que presuponen la desigualdad entre hombres y mujeres, tal como lo fue el acoso laboral, y califican de «victimización social» la adjudicación de lugares, tareas y comportamientos «femeninos» que supuestamente conllevan esa subordinación social de las mujeres. Esta victimización social está respaldada por toda una gama de rituales, costumbres y símbolos, que postulan la superioridad social de los varones y que reproducen el sexismo.⁵ Las feministas denuncian la existencia de esa victimización social fundamentada en el abuso y la prepotencia social patriarcal inscrita en leyes acordes con ese código normativo social. Al principio esto generó rechazo, pues desde un punto de vista jurídico no se puede hablar de «víctimas» cuando la conducta que crea la victimización no es un delito.

En varios usos y costumbres que «victimizan» a las mujeres, los «victimizadores» actúan cumpliendo las normas del mandato cultural que les corresponde, sin violar ley alguna.⁶ Por eso, muchas situaciones de injusticia social son consecuencia de la permisividad

⁵ Michelle L. Meloy y Susan Miller, *The Victimization of Women. Law, Policies and Politics*, Oxford University Press, Oxford, 2011.

⁶ *Idem*.

de la sociedad ante determinadas conductas tradicionales (usos y costumbres),⁷ que atentan contra derechos humanos básicos. Sin embargo, desde tal perspectiva las feministas no suelen visualizar el conjunto de ventajas, gratificaciones y privilegios que se derivan de la misma posición femenina, y tampoco consideran si los varones padecen algún tipo de victimización social derivada del mismo código social. Esta ceguera genera una perspectiva en la cual *todas* las mujeres tienen categóricamente la condición de «víctimas» potenciales y *todos* los hombres de perpetradores o victimarios.

A lo largo del tiempo, el término *víctima* ha cobrado significados adicionales al original, que es el de una persona (o animal) que se sacrifica a los dioses, y en la actualidad ha pasado a nombrar a la persona que resulta perjudicada por cualquier acción o suceso. En 1987 la Asamblea General de la ONU, en su *Declaración sobre los principios básicos de justicia para víctimas del crimen y el abuso de poder*, definió a las víctimas como «personas que, individual o colectivamente, han sufrido daño, incluyendo daño físico o mental, sufrimiento emocional, pérdida económica o menoscabo sustan-

⁷ Aunque el término «usos y costumbres» se suele usar en relación con los pueblos indígenas, lo utilizo para referirme a las prácticas hegemónicas en todo el país.

cial de sus derechos fundamentales, a través de actos u omisiones que violan la ley, incluidas aquellas que prescriben el abuso de poder».

Hoy en día el concepto se usa de manera indiscriminada para nombrar a cualquier persona que sufra un daño, una pérdida o una dificultad derivada de una multitud de causas: un delito, un accidente, una enfermedad, una violación a sus derechos humanos, un desastre natural, etc. Así, hay víctimas del cáncer, víctimas del racismo, víctimas de un huracán, víctimas de un secuestro o víctimas de las circunstancias.⁸ La «victimología» surge como una respuesta de política pública para garantizar los derechos de las víctimas, que incluyen su defensa, la reparación del daño, la protección de la identidad y el tratamiento terapéutico especializado.⁹ Con la victimología, la persona víctima (o el grupo al que pertenece) adquiere visibilidad por ser objeto de persecución, violencia o discriminación. En el discurso feminista hegemónico, el de las *dominance feminists*, se concibe la condición de víctima como parte integral de la condición femenina. Y al ha-

⁸ Dado el gravísimo contexto en México de violación a los derechos humanos (torturas, desapariciones y ejecuciones) resulta conflictivo el uso indiscriminado del término *víctima* para calificar a personas que viven situaciones menos graves.

⁹ Robert Elias, *The Politics of Victimization. Victims, Victimology and Human Rights*, Oxford University Press, Oxford, 1986.

berse «feminizado» simbólicamente el concepto, a los hombres les cuesta mucho trabajo asumirse como víctimas, incluso siendo agredidos o maltratados.

Actualmente existe una perspectiva muy crítica respecto del abuso de la posición de víctima. «Ser víctima otorga prestigio, exige escucha, promete y fomenta reconocimiento, activa un potente generador de identidad, de derecho, de autoestima. Inmuniza contra cualquier crítica, garantiza la inocencia más allá de toda duda razonable. ¿Cómo podría la víctima ser culpable, o responsable de algo?»¹⁰ Ya Elisabeth Badinter había planteado la existencia de la creencia de que, por su condición de víctima, una persona dice forzosamente la verdad.¹¹ Sin duda hay muchas mujeres que son víctimas, y sin duda hay riesgos que mayoritariamente afrontan las mujeres. Pero también es cierto que, aunque su número es mucho menor, hay mujeres victimarias y hombres víctimas. Por lo tanto, es necesario reconocer que el discurso social sobre la victimización femenina dificulta visualizar el panorama completo.

El victimismo, muy presente en el discurso feminista hegemónico, se estructura a partir de los planteamientos de las *dominance feminists* y de la tríada *ino-*

¹⁰ Daniele Giglioli, *Crítica de la víctima*, Herder, Madrid, 2017, p. 11.

¹¹ Elisabeth Badinter, *Hombres/Mujeres*, *op. cit.*, p. 51.

creencia femenina/daño femenino/inmunidad masculina. Ahora bien, el victimismo es la actitud que consiste en definirse prioritariamente como víctima o, como dijo Carlos Monsiváis, es la pretensión de centrar toda la identidad en la condición de víctima. Algunas feministas francesas han cuestionado también las posiciones extremistas de las *dominance feminists*. Por ejemplo, para Badinter ese feminismo ha sido una de las puntas de lanza de un proceso social de victimización de la condición femenina, que ha alentado actitudes victimistas.¹² Según ella, el victimismo instala una actitud acrítica hacia la víctima, y pervierte una exigencia legítima de reparación al persistir, todo el tiempo, en el lamento y la exigencia. Esta feminista, que además de historiadora es psicoanalista, sostiene algo que suele pasar inadvertido: ser consideradas *víctimas* conlleva ventajas para las mujeres. «La víctima siempre tiene razón y provoca una conmiseración simétrica al odio que se dispensa a su verdugo.»¹³ Esto ya lo anticipó Freud, con la noción del «beneficio de la enfermedad».¹⁴ Es importante tener presente que concebir la

¹² Elisabeth Badinter, «The French Exception», en Roger Césaire, Eliane DalMolin e Isabelle de Courtivron (eds.), *Beyond French Feminisms. Debates on Women, Politics and Culture in France 1981-2001*, Palgrave Macmillan, Nueva York, 2003.

¹³ Elisabeth Badinter, *Hombres/Mujeres*, *op. cit.*, p. 14.

¹⁴ No obstante el propio Freud reconoce que dicho beneficio es una frágil ganancia, su aguda reflexión toca un asunto central. Véase

condición de víctima como parte integral de la condición femenina está muy lejos de lo que alguna vez fue la visión libertaria del feminismo.

Además, ante las crecientes denuncias de la violencia hacia las mujeres, vale la pena recordar que la violencia actual cobra más víctimas entre los hombres. No se trata de rivalizar o hacer una competencia sobre quién tiene más muertos, sino de ampliar la perspectiva con la cual se aborda comúnmente el problema. Al analizar el fenómeno de la violencia en América Latina, la antropóloga feminista Rita Laura Segato ha propuesto entenderla como «expresiva». ¿Qué expresa la violencia contra las mujeres?, ¿sólo una misoginia extrema?¹⁵ Segato afirma que no es posible comprender la violencia contra las mujeres sin recordar qué tipo de sujetos y de prácticas se generan en la deriva actual del capitalismo neoliberal, el cual impone violencias horribles sobre los cuerpos y las subjetividades de millones de personas. Por su lado, Sayak Valencia coincide con ella en que las personas desaparecidas, cercenadas, decapitadas o desolladas son el reflejo más

Sigmund Freud, «Inhibición, síntoma y angustia», en *Obras completas*, vol. 20, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1983, pp. 71-164.

¹⁵ Rita Laura Segato, «La pedagogía de la crueldad», entrevista de Verónica Gago, *Página 12*, Buenos Aires, 29 de mayo de 2015. Consultado en <<https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-9737-2015-05-29.html>>, el 15 de junio de 2018.

mitido del modelo socioeconómico actual que configura, mediante la mutilación y desacralización del cuerpo humano¹⁶ un nuevo campo de sentido simbólico. De este contexto monstruoso, del cual ha emergido una aterradora violencia ejercida con una atrocidad, surgen sujetos capaces de realizar, impasibles, esas estremecedoras prácticas. Y aunque en su gran mayoría estos sujetos son hombres que «utilizan la violencia como medio de supervivencia, mecanismo de autoafirmación y herramienta de trabajo»,¹⁷ cada vez se suman más mujeres que los acompañan, los atienden, les sirven, vigilan a las personas secuestradas, llevan las cuentas económicas de la organización y, también, torturan, mutilan y matan. Ante tal panorama ¿de qué sirve interpretar la violencia contra las mujeres como un «crimen de odio machista»? Segato y Valencia coinciden en que hay que situar esa violencia en su especificidad, pero también dentro de la enorme variedad que actualmente existe de formas de vulneración, agresión y crueldad a las vidas humanas.

Pese a esta situación, algunas feministas latinoamericanas que han asumido la postura de las *dominance feminists* exigen penas «más severas» contra los hom-

¹⁶ Sayak Valencia, *Capitalismo gore. Control económico, violencia y narcopoder*, Paidós, México, 2016, p. 26.

¹⁷ *Idem*.

bres. Esto reorienta los objetivos políticos del feminismo con vistas a endurecer la política pública, lo cual coincide con pautas punitivas más generales y propias de la dinámica neoliberal. Esta exigencia ha provocado, por su parte, un fortalecimiento del esquema patriarcal, con una perspectiva que contempla a *todas* las mujeres como *víctimas que deben ser protegidas* y en la que instituciones del Estado, como la policía, aparecen como aliados y salvadores de las mujeres. Justo esta política punitiva es lo que Loïc Wacquant denomina una *remasculinización del Estado*.¹⁸

El alcance negativo que tiene ese discurso victimista y mujerista lo expresa una de las voces más destacadas de la criminología crítica iberoamericana: Elena Larrauri. Esta abogada cuestiona la «plena confianza en el derecho penal»¹⁹ que expresan muchas feministas y critica la reacción generalizada de irritación y descalificación que tienen ante opiniones discrepantes en el manejo de la violencia contra las mujeres, sobre todo cuando no se ajustan a su perspectiva:

Parece existir la convicción de que quien duda de alguna de las medidas sugeridas para atajar la violencia domés-

¹⁸ Loïc Wacquant, *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*, Gedisa, Barcelona, 2013, p. 410.

¹⁹ Elena Larrauri, *Criminología crítica y violencia de género*, Trotta, Madrid, 2007, p. 66.

tica, es porque no se toma suficientemente en serio el dolor de las víctimas; y así, cualquier discusión pretende zanjarse apelando a la extrema gravedad del problema o al número de mujeres muertas, recurriendo con ello a la equívoca identificación de que sólo quien está a favor de penas más severas defiende los intereses de las mujeres.²⁰

Larrauri detecta un fenómeno que ha invadido también nuestras latitudes: si no se exigen castigos severos contra los varones, es que se está en contra de las mujeres.

Además de fortalecer un paradigma político conservador sobre el género y la sexualidad, el uso creciente del discurso sobre *la mujer víctima* es un elemento clave del proceso en el que la lucha feminista contra la violencia hacia las mujeres se ha vuelto funcional para el neoliberalismo y su política carcelaria. Nancy Fraser califica dicho paradigma como una expresión de la *amistad peligrosa* del movimiento feminista con el Estado neoliberal.²¹ En ese sentido, el discurso feminista que declara que, en todas partes, todo el tiempo, hay

²⁰ *Ibid.*, p. 68.

²¹ Nancy Fraser, «How feminism became capitalism's handmaid-en, and how to reclaim it», *The Guardian*, 14 de octubre de 2013. Consultado en <<https://www.theguardian.com/commentisfree/2013/oct/14/feminism-capitalism-handmaiden-neoliberal>>, el 15 de junio de 2018.

violencia y abuso sexual por parte de los hombres, no sólo se equivoca al perfilar a todos los hombres como sospechosos y a todas las mujeres como víctimas potenciales, sino que además le hace el juego a la política conservadora. Así, muchas feministas, activistas en el movimiento anticapitalista que se ha propuesto cambiar el mundo, viven la contradicción de compartir la perspectiva reaccionaria de las *dominance feminists*.

Como bien señalan Schultz y Halley, también los varones viven acoso sexual, sólo que el discurso mujerista dificulta visualizar la diversidad de abusos sexuales que existe, y las distintas maneras de vivirlos. La perspectiva mujerista sostiene que las mujeres tienen una esencia distinta y sustantivamente mejor que la de los hombres. Al olvidar la diversidad sociocultural y la complejidad psíquica y centrarse en una sola variable, el mujerismo yerra tanto en el diagnóstico como en las propuestas que plantea. Ahora bien, hay que distinguir el mujerismo del hecho de dar prioridad política a las mujeres pues, como grupo social, ellas están en condiciones singulares de discriminación, opresión y explotación respecto al grupo de hombres de su misma clase social, condición étnica o edad. El planteamiento feminista que defiende la necesidad de realizar un trabajo político específico con las mujeres es correcto y no hay que confundirlo con el mujerismo.

Al concebir toda forma de acercamiento o manifestación sexual bajo el rubro «violencia sexual», las feministas radicales han alentado un lamentable giro punitivo y carcelario. Su objetivo es forzar a los hombres a cambiar su conducta sexual, y sus herramientas para lograrlo han sido la modificación de leyes y la aplicación de castigos penales (como el encarcelamiento). Varias autoras han descrito cómo las campañas feministas contra la violencia sexual han sido ingredientes fundamentales para el endurecimiento de la justicia penal.²² En esas campañas la *sexualidad masculina* se perfila como la mayor amenaza para las mujeres, y se exige al Estado que despliegue su «protección a las mujeres», lo que refuerza el estereotipo de la vulnerabilidad femenina.²³ El discurso feminista radical, que propala que en todas partes, todo el tiempo, hay violencia sexual, perfila a *todos* los hombres como sospechosos. Si, como argumenta Andrea Dworkin, la *sexualidad masculina* oprime a *todas* las mujeres en este

²² Elena Larrauri, *Criminología crítica y violencia de género*, op. cit.; Kristin Bumiller, *In An Abusive State. How Neoliberalism Appropriated the Feminist Movement Against Sexual Violence*, Duke University Press, Durham, 2008; Lucía Núñez, «Contribución a la crítica del feminismo punitivo», en Huacuz Elías (coord.), *La bifurcación del caos*, op. cit.

²³ Una postura crítica es la de Sharon Marcus, «Cuerpos en lucha, palabras en lucha: una teoría y una política para la prevención de la violación», *Debate Feminista*, núm. 26, 2002, pp. 59-85.

sistema social, entonces hay que condenar al sexo masculino, o sea, a la mitad de la humanidad.²⁴ Así por un lado tenemos a la Mujer, víctima impotente y oprimida; y por el otro, al Hombre, victimario violento y dominador. Esencialismo puro. Mujerismo puro. Victimismo puro. «De un plumazo se borra la complejidad, la historicidad y la evolución humana respecto de la relación entre los hombres y las mujeres.»²⁵

En contraposición a esta perspectiva se alza la de un conjunto de feministas antiesencialistas, entre las que destaca Janet Halley, abogada estadounidense de Harvard. Según ella, las feministas radicales asumen la tríada que plantea que las mujeres son inocentes y sufren daño, mientras que los hombres lastiman a las mujeres y salen inmunes.²⁶ Esa tríada se ha convertido en el eje fundamental de la construcción de gran parte de la política contemporánea feminista, en especial, los discursos en boga sobre violencia sexual. Las *dominance feminists* interpretan la subordinación de las mujeres como un daño absoluto y, además, están convencidas de que la mujer es inocente siempre, sin advertir la parte del daño que toca a los hombres, por no

²⁴ Andrea Dworkin, *Intercourse*, Basic Books, Nueva York, 2007.

²⁵ Elisabeth Badinter, *Hombres/Mujeres*, op. cit., p. 49.

²⁶ Janet Halley, *Split Decisions, How and Why to Take a Break from Feminism*, Princeton University Press, Princeton, 2006.

mencionar la obviedad de que hay muchos que son inocentes. La hipótesis de la tríada ha resultado útil para las llamadas radicales, pero ni describe lo que pasa en las relaciones sociales ni es capaz de reconocer la complejidad humana. Esa perspectiva victimista introduce una gran resistencia para aceptar que, en ocasiones, las mujeres pueden dañar deliberadamente a otras personas, hombres incluidos. Pareciera que reconocer esto implicaría negar que hay mujeres que sufren o que están subordinadas. Evidentemente, hay mujeres que sufren, pero también las hay que hacen sufrir a los hombres y a otras mujeres. Y también, sobre decirlo, hay mujeres que gozan de inmunidad. Halley critica que esta tendencia feminista dificulte hablar del daño que viven los hombres, no reconozca la inmunidad de muchas mujeres y argumente sus reclamos como si siempre las mujeres fueran inocentes. Ella propone desechar esa tríada, pues acaba siendo una especie de camisa de fuerza para el pensamiento feminista, y plantea, en vez, analizar con más detalle la multiplicidad de combinaciones de inocencia, daño e inmunidad que existen en la vida social e individual de todos los seres humanos.

Un campo en el que la perspectiva de la tríada se ha colado, y el *dominance feminism* ha arraigado provocando serios problemas es en las universidades.

